

RAD 08001311000820170028900
REF LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Noviembre 22 de 2022 Auto Concede Prorroga.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho memorial mediante el cual los apoderados de las partes solicitan prórroga para la presentación del trabajo de partición, en la medida que están concertando un acuerdo entre estos y el partidor designado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 28 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla noviembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente, el despacho ordena:

ACCEDER a la solicitud de las partes en conceder una prórroga al partidor designado, otorgándosele una prórroga por un término de ocho (8) días con la finalidad que presente el trabajo de partición, labor para la cual fue facultada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de1b57c3b9218fa7e0b039f42450c9a440402c66e214668f994b927ecd56ef6**

Documento generado en 28/11/2022 04:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>